



## ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2009/MSI

San Isidro, 5 de Noviembre de 2009.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Vistos, en Sesión Extraordinaria de la fecha, la Resolución del Tribunal Constitucional de fecha 8 de setiembre de 2009, recaída en el Expediente N° 0006-2009-PCC/TC, notificada en el domicilio procesal del Dr. Aníbal Quiroga León, abogado externo, el 30 de octubre de 2009, puesta en conocimiento de la Administración Municipal el 3 del actual, en la que se declara inadmisibile temporalmente, la demanda de conflicto competencial, presentada el 24 de agosto de 2009, interpuesta por la Municipalidad Distrital de San Isidro contra la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar de acuerdo con lo establecido por el Artículo 109° del Código Procesal Constitucional, por cuanto "los poderes o entidades estatales en conflicto actuarán en el proceso a través de sus titulares, tratándose de entidades de composición colegiada, la decisión requerirá contar con la aprobación del respectivo pleno" otorgando un plazo de cinco días hábiles para subsanar la falta del requisito de autorización del Concejo Municipal para lograr la admisibilidad de la demanda sobre Conflicto Competencial contra la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ante el Tribunal Constitucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme al artículo 202, inciso 3° de la Constitución Política del Perú, tienen legitimidad para demandar ante el Tribunal Constitucional el correspondiente Proceso Competencial a fin de defender sus competencias y atribuciones;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 049-2009/MSI de fecha 26 de mayo de 2009 se acordó la contratación de los servicios de Asesoría Legal Externa para determinar las acciones legales a interponerse a fin de defender la calidad residencial y el espacio urbano en la zona límite con el distrito de Magdalena del Mar, lo que se materializó mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2009/MSI de fecha 10 de julio de 2009;

Que, vista la exposición del Dr. Fernando Aguirre Infante Procurador Público Municipal (e), quien solicita al Concejo Municipal dar cumplimiento de la resolución del Tribunal Constitucional, confirmándose y ratificándose la presentación, suscripción de la demanda y demás documentos efectuados por el señor Alcalde vinculados al Proceso de Conflicto competencial interpuesto por la Municipalidad de San Isidro contra la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ante el Tribunal Constitucional, ratificando y autorizando todos sus actos;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, y con la concordancia de los artículos 202, inciso 3° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 109 del Código Procesal Constitucional, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confirmar, ratificar y aprobar la presentación, suscripción de demanda y demás documentos efectuados por el señor Alcalde vinculados al proceso de Conflicto Competencial interpuesto por la Municipalidad de San Isidro ante el Tribunal Constitucional según demanda de fecha 24 de agosto de 2009 contra la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, ratificando y autorizando todos sus actos efectuados y por efectuar durante la tramitación del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Procuraduría Pública Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**